

Comparativa de artículos de la LAC, RLAC y RUE (EIP)

	NO EIP		EIP		
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	RUE (EIP)

Título preliminar. Ámbito de aplicación, objeto, régimen jurídico y definiciones

▪ Ámbito de aplicación y objeto	1	1, 2	1, 33	1, 2 y 75	1 y 2
▪ Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas	2	3 a 7	2, 34	3 a 7	2
▪ Definiciones	3	8	3	8	-

Título I. De la auditoría de cuentas

Capítulo I. De las modalidades de auditoría de cuentas					
▪ Auditoría de cuentas anuales y de otros estados financieros o documentos contables	4	12	4	12	-
▪ Informe de auditoría de cuentas anuales	5	9, 10,	5, 35	9, 10,	10 y 19
▪ Informe de auditoría sobre otros estados financieros o documentos contables.	-	13,14	-	13,14	-
▪ Informe adicional a la Comisión de auditoría	-	-	36	76	11
▪ Informe de transparencia	-	-	37	77	13
▪ Informe a las autoridades nacionales supervisoras	-	-	38	78	12
▪ <i>Contrato de auditoría de cuentas anuales</i>	-	11	-	11	-
▪ Deber de solicitud y suministro de información	6	15	6	15	-
▪ Auditoría de cuentas consolidadas	7	16 a 18	7	16 a 18	-
▪ <i>Actuación conjunta de auditores</i>	-	19	-	19	-
Capítulo II. Requisitos para el ejercicio de la auditoría de cuentas					
▪ Registro Oficial de Auditores de Cuentas En relación a los requisitos de formación	8	20, 21 33 a 36	8	20, 21 33 a 36	-
▪ Autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	9	22 27 a 30	9	22 27 a 30	-
▪ Auditores de cuentas autorizados en otros Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países.	10	22, 24, 31, 32	10	22, 24, 31, 32	-
▪ Sociedades de auditoría.	11	23, 24	11	23, 24	-
▪ <i>Relación de auditores de cuentas y sociedades de auditoría</i>	-	25	-	25	-
▪ Baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	12	26	12	26	-
Capítulo III. Ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas					
Sección 1.ª Escepticismo y juicio profesionales					
▪ Escepticismo y juicio profesionales.	13	-	13	-	-

	NO EIP		EIP		RUE (EIP)
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	
Sección 2.ª Independencia					
▪ Principio general de independencia	14	37	39	79	
▪ Conflicto de intereses	14-15	38	39	79	
▪ Amenazas-medidas de salvaguarda	15	39-42	39	79	
▪ Causas de incompatibilidad	16	43-52	39	79	5.1-5.3-5.4-5.5
▪ Periodo de vigencia de las incompatibilidades	21	59	39	79	5.1-5.3-5.4-5.5
▪ Extensiones de las causas de incompatibilidad:	-	53-58	39	79	5.1-5.3-5.4-5.5
➤ Vinculadas con la entidad auditada.	3.15-3.16-17	8.4-8.5-37.4			
➤ Familiares.	3.12-3.13-18	8.2			
➤ Personas o entidades relacionadas directamente con el auditor de cuentas o sociedad de auditoría. "Red Auditora".	19	56-57			
➤ Red a la que pertenece el auditor de cuentas o sociedad de auditoría. "Red No Auditora".	3.14 - 20	8.3-57-58			
▪ Comisión de Auditoría de EIP.	-	-	-	80-81	-
▪ Contratación y Rotación.	22	60	40	82-85	16-17
▪ Prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo	23	61	39	79	-
▪ Honorarios.	24-25	62-64	41	86	4.1-4.2
Sección 3.ª Responsabilidad y garantía financiera					
▪ Responsabilidad civil	26	-	26	-	-
▪ Garantía financiera	27	65	27	65	-
Sección 4.ª Organización interna y del trabajo de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría					
▪ Organización interna	28	66-68	28, 42	66-68	8
▪ Organización del trabajo	29	69-71	29, 43	69-71	6 a 8, 14
▪ Expediente de traspaso	-	-	44	-	18
▪ Estructura organizativa	-	-	45	87	-
Sección 5.ª Deberes de custodia y secreto.					
▪ Deber de conservación y custodia.	30	72	30	72	15
▪ Deber de secreto.	31	73	31	73	-
▪ Acceso a la documentación	32	-	32	-	-
▪ Protección de datos de carácter personal	-	74	-	74	-

	NO EIP		EIP		RUE (EIP)
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	

Título II. Supervisión pública

Capítulo I. Función supervisora					
▪ Ámbito de supervisión pública	46	-	46	-	-
▪ Recursos	47	-	47	-	-
▪ Sujetos sobre los que se ejerce la función supervisora	48	89	48	89	-
▪ Facultades de supervisión	49	90	49	90	-
▪ Lugar de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección	50	95	50	95	-
▪ Colaboración administrativa	51	-	51	-	-
▪ Control de la actividad de auditoría de cuentas: investigaciones e inspecciones	52	91, 93-96	52	91, 93-96	-
▪ Investigaciones	53	97-99	53	97-99	-
▪ Inspecciones	54	100-104	54	100-104	26.2, 26.6 a 26.9
▪ Asistencia de servicios profesionales y expertos	55	92, 106	55	92, 106	26.5
▪ Comunicaciones y medios del ICAC	-	105	-	105	
Capítulo II. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas					
▪ El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	56	-	56	-	20,21, 23, 24, 26 y 27
▪ El Presidente	57	-	57	-	-
▪ El Comité de Auditoría de Cuentas	58	88	58	88	-
▪ El Consejo de Contabilidad	59	88	59	88	-
▪ Comité consultivo de contabilidad	-	88	-	88	
▪ Confidencialidad y deber de secreto	60	-	60	-	22, 34 y 35
▪ Transparencia y publicidad	61	-	61	-	28
Capítulo III. Régimen de supervisión aplicable a auditores, así como a sociedades y demás entidades de auditoría autorizados en Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países					
▪ Auditores, sociedades y demás entidades de auditoría autorizados en Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países	62	107, 108	62	107, 108	-
Capítulo IV. Cooperación internacional					
▪ Deber de colaboración con los Estados miembros de la Unión Europea y con las autoridades europeas de supervisión	63	109-114	63	109-114	25,29,31 y 33 a 35
▪ Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores	64	-	64	-	30
▪ Transmisión de información al Banco Central Europeo, Sistema Europeo de Bancos Centrales y a la Junta Europea de Riesgos Sistémicos	65	-	65	-	-
▪ Colegios de autoridades supervisoras competentes en materia de auditoría de cuentas	66	-	66	-	32
▪ Coordinación con autoridades competentes de terceros países	67	115	67	115	36 a 38

	NO EIP			EIP	
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	RUE (EIP)

Título III. Régimen de infracciones y sanciones

▪ Potestad administrativa sancionadora	68	116-124	68	116-124	-
▪ Especialidades en materia de procedimiento	69	117, 124	69	117, 124	-
▪ Responsabilidad administrativa	70	-	70	-	-
▪ Infracciones	71	-	71	-	-
▪ Infracciones muy graves	72	125-128	72	125-128	-
▪ Infracciones graves	73	125-127, 129, 130 -134	73	125-127, 129, 130 -134	-
▪ Infracciones leves	74	-	74	-	-
▪ Sanciones por infracciones cometidas por auditores de cuentas individuales	75	135	75	135	-
▪ Sanciones por infracciones cometidas por sociedades de auditoría	76	135	76	135	-
▪ Sanciones por infracciones cometidas por auditores de cuentas y sociedades de auditoría en relación con EIP	77	-	77	-	-
▪ Otras sanciones adicionales	78	136	78	136	-
▪ <i>Normas especiales</i>	-	137	-	137	-
▪ Sanciones por infracciones cometidas por sujetos no auditores	79	-	79	-	-
▪ Determinación de la sanción	80	-	80	-	-
▪ Ejecutividad de las resoluciones	81	-	81	-	-
▪ Publicidad de las sanciones	82	138	82	138	-
▪ Responsabilidad administrativa de sociedades de auditoría extinguidas	83	-	83	-	-
▪ Obligación de conservación de la documentación	84	-	84	-	-
▪ Prescripción de las infracciones	85	-	85	-	-
▪ Prescripción de las sanciones	86	-	86	-	-

Título IV. Tasas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

▪ Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas	87	-	87	-	-
▪ Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	88	-	88	-	-

	NO EIP			EIP	
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	RUE (EIP)

Título V. Protección de datos personales.

▪ Protección de datos personales	89	-	89	-	-
----------------------------------	----	---	----	---	---

De las corporaciones de derecho público representativas de auditores

▪ Corporaciones de derecho público representativas de auditores	-	139	-	139	-
▪ Funciones	-	140	-	140	-
▪ Del acceso a la documentación y deber de comunicación de las corporaciones de derecho público representativas de auditores	-	141	-	141	-

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales

▪ Auditoría obligatoria.	DA1 ^a	DA1 ^a - DA4 ^a	DA1 ^a	DA1 ^a - DA4 ^a	-
▪ Auditorías en entidades del sector público.	DA2 ^a	-	DA2 ^a	-	-
▪ Comisión de auditoría de EIP	DA3 ^a	DA8 ^a	DA3 ^a	DA8 ^a	-
▪ Colaboración de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en la ejecución de competencias en relación con el mercado de auditoría de cuentas	DA4 ^a	-	DA4 ^a	-	-
▪ Informe sobre la evolución del mercado	DA5 ^a	-	DA5 ^a	-	-
▪ Sociedades de auditoría	DA6 ^a	-	DA6 ^a	-	-
▪ Mecanismos de coordinación con órganos o instituciones públicas con competencias de control o inspección	DA7 ^a	DA5 ^a	DA7 ^a	DA5 ^a	-
▪ Comunicaciones electrónicas	DA8 ^a	-	DA8 ^a	-	-
▪ Colaboración con la Dirección General de los Registros y del Notariado	DA9 ^a	-	DA9 ^a	-	-
▪ Información de los pagos efectuados a las Administraciones Públicas	DA10 ^a	-	DA10 ^a	-	-
▪ <i>Formulación consultas</i>	-	DA6 ^a	-	DA6 ^a	-
▪ <i>Boletín oficial del ICAC</i>	-	DA7 ^a	-	DA7 ^a	-
▪ <i>Cláusulas limitativas en la selección de auditores de cuentas</i>	-	DA9 ^a	-	DA9 ^a	-
▪ Colaboración con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública	-	DA10 ^a	-	DA10 ^a	-
▪ <i>Régimen sancionador del cumplimiento de la obligación de depósito de cuentas</i>	-	DA11 ^a	-	DA11 ^a	-
▪ Licenciados, ingenieros, profesores mercantiles, arquitectos o diplomados universitarios	DT1 ^a	-	DT1 ^a	-	-
▪ Situaciones de incompatibilidad	DT2 ^a	-	DT2 ^a	-	-
▪ Ejercicio económico de aplicación de las previsiones contenidas en la disposición adicional décima	DT3 ^a	-	DT3 ^a	-	-

	NO EIP		EIP		
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	RUE (EIP)
▪ <i>Programas de enseñanza teórica</i>	-	DT1 ^a	-	DT1 ^a	-
▪ <i>Formación práctica</i>	-	DT2 ^a	-	DT2 ^a	-
▪ <i>Remisión de información al ICAC</i>	-	DT3 ^a	-	DT3 ^a	-
▪ <i>Procedimientos sancionadores</i>		DT4 ^a		DT4 ^a	-
▪ Administradores concursales		DT5 ^a		DT5 ^a	
▪ Modalidades de auditoría de cuentas, independencia y auditoría de las entidades de interés público.	-	DT6 ^a	-	DT6 ^a	-
▪ Disposición derogatoria única	DDU	-	DDU	-	-
▪ Modificación del Código de Comercio aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885	DF1 ^a	-	DF1 ^a	-	-
▪ Modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores	DF2 ^a	-	DF2 ^a	-	-
▪ Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa	DF3 ^a	-	DF3 ^a	-	-
▪ Modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio	DF4 ^a	-	DF4 ^a	-	-
▪ Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	DF5 ^a	-	DF5 ^a	-	-
▪ Título competencial	DF6 ^a	-	DF6 ^a	-	-
▪ Incorporación de Derecho de la Unión Europea	DF7 ^a	-	DF7 ^a	-	-
▪ Habilitación normativa	DF8 ^a	-	DF8 ^a	-	-
▪ Habilitación para la modificación de los Estatutos del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DF9 ^a	-	DF9 ^a	-	-
▪ Autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DF10 ^a	-	DF10 ^a	-	-
▪ Funciones encomendadas a los miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas	DF11 ^a	-	DF11 ^a	-	-
▪ No incremento de gasto	DF12 ^a	-	DF12 ^a	-	-
▪ Régimen jurídico de la reserva por fondo de comercio en los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	DF13 ^a	-	DF13 ^a	-	-

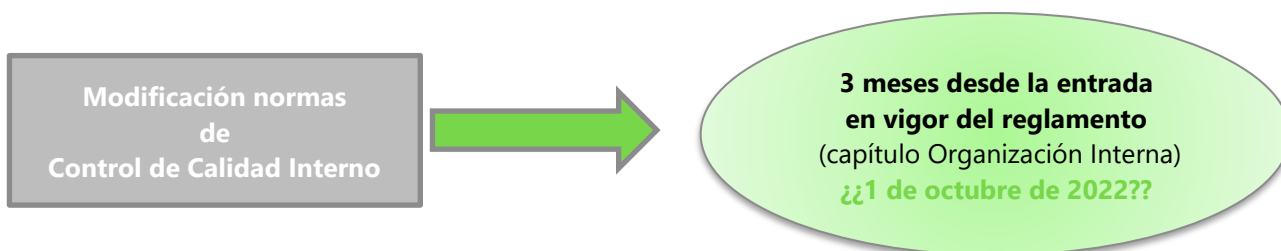
	NO EIP		EIP		
	LAC	RLAC	LAC	RLAC	RUE (EIP)
▪ Entrada en vigor	DF14 ^a	-	DF14 ^a	-	-
▪ <i>Nombramiento de auditor por el registrador mercantil</i>		DF1 ^a		DF1 ^a	
▪ Modificación de las normas de control de calidad interno	-	DF2 ^a	-	DF2 ^a	-
▪ Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas	-	DF3 ^a	-	DF3 ^a	-

ENTRADA EN VIGOR RLAC (Real Decreto 2/2021 - BOE núm. 26 de 30/01/2021):

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA del REAL DECRETO

- Este Real Decreto entrará en vigor **al día siguiente al de su publicación en el BOE (31 de enero de 2021)**.
- Artículos 62 y 63.2 sobre honorarios será aplicable **a los nuevos contratos** que se firmen o se prorroguen **a partir de la entrada en vigor del RD (31 de enero 2021)**.
- Capítulo IV (Organización interna) del título II, artículo 72.2 y artículo 87 (Estructura organizativa EIP) del reglamento entrará en vigor el **1 de julio de 2022** y será aplicable a los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales correspondientes **a ejercicios económicos cerrados con posterioridad a dicha fecha**.
- Artículo 65, respecto a la cuantía mínima de la **garantía financiera**, entrará en vigor el **1 de julio de 2021**.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DEL TEXTO DEL REGLAMENTO



DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DEL TEXTO DEL REGLAMENTO

